

COM/CITEL/RES. 123 (X-01)¹

**MÉTODOS DE TRABAJO CONJUNTOS ENTRE EL CCP.I Y EL CCP.III EN EL
DESARROLLO DE DOCUMENTOS COORDINADOS DE NORMAS PARA SISTEMAS
Y SERVICIOS INALÁMBRICOS**

La X reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEI, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- a) Que la creciente necesidad de reestructurar los métodos de trabajo en los distintos foros regionales e internacionales debido a la convergencia de tecnologías y servicios y sus impactos en las actividades de regulación y normalización en materia de comunicaciones inalámbricas;
- b) Que los mandatos del CCP.I y CCP.III, en razón del desarrollo tecnológico de los servicios y sistemas inalámbricos, ocasionan superposiciones en áreas que requieren armonizar y coordinar actividades relativas a la aplicación de normas;
- c) Que como resultado de las innovaciones tecnológicas en materia de las comunicaciones inalámbricas es necesario y conveniente mejorar la eficiencia de las actividades de los grupos de trabajo que están involucrados en la coordinación de normas de los Comités Consultivos Permanentes, a efectos de optimizar sus trabajos, y
- d) Que los Estados miembros de la CITEI se benefician de la disponibilidad de información acerca de nuevos adelantos en comunicación inalámbrica y normalización,

RECONOCIENDO:

- a) Que la Resolución COM/CITEL RES. 18 (III-95) instruye a los Presidentes del CCP.I y del CCP.III que coordinen una reunión conjunta de sus grupos de trabajo que llevan a cabo actividades de armonización de normas de servicios y sistemas inalámbricos;
- b) Que de conformidad con la reunión conjunta entre el CCP.I y el CCP.III llevada a cabo en Asunción, Paraguay en marzo de 1996, se adoptó el acuerdo unánime entre ambos Comités mediante el cual se establece el método para coordinar las normas de redes inalámbricas, y
- c) Que desde la aprobación de estas resoluciones, CITEI ha establecido un foro electrónico para facilitar el uso de métodos de trabajo efectivos para el desarrollo oportuno de documentos de la CITEI,

RECONOCIENDO ADEMÁS,

Que prescindir del uso de mecanismos electrónicos y de métodos de trabajo eficientes, no permitirá a la CITEI satisfacer de manera adecuada las necesidades de sus Estados miembros y miembros asociados,

¹ COM/CITEL/doc.663/01

RESUELVE:

Aprobar la propuesta sobre métodos de trabajo para el desarrollo de Documentos Coordinados de Normas entre el CCP.I y el CCP.III en el área de comunicaciones inalámbricas, según aparece como Anexo 1 a la presente Resolución.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO:

Informar sobre la aprobación de esta resolución a los presidentes del CCP.I y del CCP.III.

ANEXO 1

- a) De conformidad con el Acuerdo Unánime entre el CCP.I y el CCP. III, las competencias de cada Comité según la naturaleza de la actividad conjunta se indican en la siguiente tabla.

| | |
|-------------------------------------|--|
| CCP.I (Líder) CCP.III (Apoyo) | 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS 2. INTERFACES DE REDES 3. SEÑALIZACIÓN DE ACCESO 4. SEÑALIZACIÓN ENTRE SISTEMAS 5. REDES INTELIGENTES INALÁMBRICAS |
| CCP.III (Líder) CCP.I (Apoyo) | 1. INTERFACES DE AIRE 2. REQUERIMIENTOS PARA CAMBIO DE CÉLULAS (HANDOVER) 3. REQUISITOS DE PRIVACIDAD Y AUTENTICACIÓN 4. MÓDULOS DE IDENTIDAD DE USUARIOS 5. IDENTIFICADORES DE UNIDADES MÓVILES |

- b) Cada Comité identificará aquellos proyectos para los que se requiere coordinación con otros Comités, observando las competencias de ambos Comités según se establecen en numeral anterior.
- c) El Comité identificado como líder, para una actividad conjunta específica, deberá preparar un plan y su respectivo cronograma para cualquier proyecto para el que se lleva a cabo coordinación con el otro Comité.
- d) El Comité identificado como líder deberá solicitar la opinión del Comité de apoyo, el cual deberá responder en la fecha requerida según el cronograma establecido. En caso de que así sea requerido, el Comité de apoyo podrá responder dicha consulta de opinión por correspondencia y de preferencia usando medios electrónicos.
- e) Se establecerá un capítulo específico dentro del Foro Electrónico de la CITEI para aquellos proyectos que requieran de una coordinación entre ambos Comités, de tal manera que dicho Foro funcione como un espacio de opinión, mas no de deliberación ni de aprobación de propuestas.
- f) Los miembros de ambos Comités serán informados, vía correo electrónico, de la iniciación de un proyecto coordinado y del establecimiento del capítulo correspondiente dentro del Foro Electrónico.
- g) Cada Comité recibirá las contribuciones relacionadas a un proyecto coordinado de acuerdo con las competencias de ambos Comités, según se establecen en el numeral a) anterior.
- h) Ambos Comités deberán nombrar un representante encargado de coordinar las labores identificadas como asuntos de actividad conjunta en materia de comunicaciones inalámbricas, para lo cual presentarán en las reuniones del

respectivo Comité el resultado de las discusiones llevadas a cabo en el Foro Electrónico.

- i) Todos los documentos de proyectos coordinados desarrollados, ya sea durante o entre reuniones de CCP, deberán ser colocados en el Foro Electrónico.
- j) El representante del Comité líder deberá informar a todos los participantes del Foro Electrónico sobre el tema, que un proyecto coordinado será considerado para su aprobación en la próxima reunión del Comité relevante. Dicha notificación deberá hacerse por lo menos 45 días antes de dicha reunión.
- k) Todo proyecto cuya aprobación está pendiente deberá ser colocado en el Foro Electrónico por lo menos 30 días antes de la reunión del Comité respectivo en la cual dicho proyecto será considerado para su aprobación.